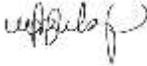


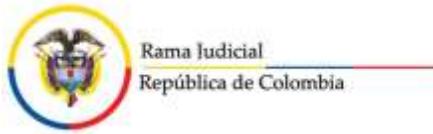
CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 19 de mayo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con la documental allegada el 21 de abril de 2021, solicitando el desarchivo del expediente y desglose de los documentos base de la ejecución, dicha solicitud SI proviene del correo registrado en SIRNA.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00350

Demandante: BANCO FINANDINA S.A.

Demandado: GLORIA PAOLA MARTÍNEZ HOYOS

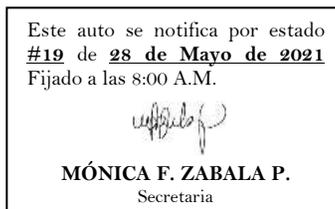
Fecha Auto: Mayo 27 de 2021.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría precedente, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor y al tenor de la misma el despacho se releva de resolver sobre el desarchivo, como quiera que dicha asunto se colige a un trámite secretarial que dicho sea de paso ya se cumplió, al haberse aportado el arancel judicial para tal fin. SE NIEGA el desglose solicitado ya que en auto de rechazo, fechado 14 de noviembre de 2019 – folio 14 C. 1° se adujo que las diligencias se devolverían a la parte interesada sin necesidad de desglose, orden que se reiteró en proveído del 15 de octubre de 2020, en el que además se le informó al petente forma, días y horarios para el retiro de dichas piezas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87ace089d22a294299986a7843b79796f5320486d892a9238bb1d34c83e9fe10

Documento generado en 26/05/2021 04:39:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**